

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2013-MSMM

Santa María del Mar,

09 MAYO 2013

VISTOS: La carta de fecha 09 de mayo del 2013, presentada por el Jefe del Órgano de Control Institucional señor Danny Antonio Sánchez Montero de esta Municipalidad; Proveído s/n de la Alcaldesa de fecha 10 de mayo del 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política vigente, prescribe que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059a-2010-MSMM de fecha 07 de octubre del 2010 se encarga al C.P.C. Danny Antonio Sánchez Montero, como Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante carta de renuncia de fecha 09 de mayo del 2013 el C.P.C. Danny Antonio Sánchez Montero comunica que por motivos de índole estrictamente personales, ha decidido renunciar irrevocablemente al cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional. Asimismo, solicita que se le exoneren del plazo de 30 días de anticipación previsto en el artículo 10 de la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 29849, a fin de que su renuncia sea efectiva en forma inmediata.

Que, el artículo 10 de la Ley 29849 establece sobre la extinción del contrato c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia a partir de la fecha del C.P.C. Danny Antonio Sánchez Montero, al cargo de Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, exonerándole del plazo de ley, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Personal efectúe el pago de los beneficios que correspondan conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARÍA ELENA CACERES ESPINOZA
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA